

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 360

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal h), artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el Decreto Ley 1050 de 1997, en el Decreto 2004 de 1997, en el Decreto 1768 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el **Sindicato das industrias de Fibras vegetais no estado da Bahia (SINDIFIBRAS)** en el contexto de la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD), modalidad de intercambio de experiencias, remitió invitación para participar en una visita a Brasil con el objeto de **“APROPIACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CULTIVO DEL AGAVE SISALANA (SIMILAR AL FIQUE)”**, que se llevará a cabo en Salvador de Bahía y Rio de Janeiro, Brasil, entre el 27 de septiembre al 05 de octubre de 2010.

Que el **Sindicato das industrias de Fibras vegetais no estado da Bahia (SINDIFIBRAS)** cubrirá los gastos de alimentación, hospedaje y transporte interno en el estado de Salvador (Brasil), y que la corporación posee los recursos financieros dentro del presupuesto de la vigencia 2010, para llevar a cabo procesos de cooperación técnica bilateral y multilateral, en sus diferentes modalidades, en acciones y temas prioritarios para la corporación, recursos con los cuales se puede cubrir tiquetes aéreos, viáticos y gastos de transporte necesarios.

Que en la Subdirección de Calidad Ambiental, se encuentra adscrito el cargo de “Profesional Universitario”, código 2044, grado 11, el cual está ocupado por el Administrador de Empresas Agropecuarias **EDGAR DE JESÚS VÉLEZ DURANGO** identificada con la cédula de ciudadanía 70.103.524, quien se encuentra vinculado a la Corporación desde el 17 de Enero de 1997 y viene desempeñando sus funciones en tema de producción limpia y sostenibilidad ambiental de los sectores productivos.

Que uno de los sectores productivos de mayor impacto social y ambiental en la jurisdicción de CORANTIOQUIA es el fique, considerando el número de familias que hoy siembran y que dado el nivel de tecnología aplicada a la parcela figuera en los

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 360

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

actuales momentos requiere de alternativas tecnológicas para mejorar sus procesos de beneficio y la valoración de sus fibras, jugos y bagazos.

Que de acuerdo a algunos análisis de laboratorio, los jugos de fique presentan una concentración letal 50 LD50 de 1mg/lts en peces, y la relación DQO/DBO5 es de 2.98, lo que significa altos contenidos inorgánicos y por tanto las respuestas de tratamientos biológicos no son las más adecuadas, por lo que es necesario buscar nuevas tecnologías y alternativas para mejorar el desempeño ambiental de la actividad productiva.

Que hoy la producción de fique se sustenta en términos generales en el aprovechamiento y valoración del 4%, representado en las fibras largas (mayores a 90 cms) y se hace imperiosa la necesidad de buscar opciones para lograr un mayor rendimiento de planta.

Que el citado funcionario, fue invitado con oficio enviado por correo electrónico el día 07 de septiembre de 2010.

Que el artículo 7° del Decreto – Ley 1050 de 1997, establece:

“De la comisión de estudios. Se podrá conferir comisión de estudios al exterior al servidor público que tenga por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad y, para tal efecto, además de las autorizaciones de la junta, consejo directivo...”

Que el Decreto 1768 de 1994 consagró en su artículo 19 inciso 6°:

“Actuaciones del Consejo Directivo (1) Las comisiones al exterior de los empleados de las Corporaciones y demás situaciones de personal serán autorizadas por el Consejo Directivo y no se requerirá intervención del Ministerio del Medio Ambiente.”

Que el mismo Decreto en el artículo 27, con relación a las comisiones al exterior, preceptúa:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 360

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

“Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales (...), sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada.”

Que en el artículo 23 literal n) de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, indica:

“Autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación de conformidad con la Constitución Política y las normas legales vigentes sobre la materia.”

Que de acuerdo con los objetivos del intercambio de experiencias entre Brasil y Colombia, la importancia del conocimiento de otras técnicas para la producción limpia, la labor que el funcionario desempeña en la Subdirección de Calidad Ambiental en el tema producción limpia y el acercamiento y acompañamiento que ha venido haciendo la Corporación a sectores productivos, especialmente el fique, el administrador de Empresas Agropecuarias **EDGAR DE JESÚS VELEZ DURANGO** cumple con los requisitos exigidos en la Ley y es factible que acceda a participar a dicha visita en Brasil.

Que el curso permitirá al funcionario: a. intercambiar experiencias y técnicas con otras entidades de los países asistentes, dado que participaran especialistas de otros países b. promover el alcance de las tecnologías y explotación del cultivo de Agaváceas. c. Conocimientos para el diseño de estrategias para llevar a cabo cambios en el cultivo de fique en Colombia y en Antioquia. d. Conocimiento sobre fibro- reforzados en Río de Janeiro.

Que los resultados de la capacitación y la transferencia de estos conocimientos, redundarán en beneficio de la Corporación, el proyecto corporativo “Sostenibilidad de los sectores productivos”, en la réplica al sector de fique, así como, en el crecimiento personal y profesional del funcionario, lo cual proporcionará además conocimientos y contactos para generar mayor valor agregado en su puesto de trabajo.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 360

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

Que los gastos que se llegasen a generen en virtud de la comisión correrán por cuenta de la Corporación, con cargo al rubro presupuestal 76 113 900 01 14 21 03 8 2 previa la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y en los cuales se incluyen los gastos de alojamiento y transporte que no sean cubiertos por el evento.

Que al conferir la comisión se debe tener en cuenta, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los días de desplazamiento.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar conforme a la Ley, una comisión de Estudios al cargo “Profesional Universitario”, código 2044, grado 11, adscrito a la Subdirección de Calidad Ambiental, desempeñado por el Administrador de Empresas Agropecuarias **EDGAR DE JESÚS VÉLEZ DURANGO** identificada con cédula 70.103.524, quien se encuentra vinculado a la Corporación desde el 17 de Enero de 1997, para que participe en la visita a Brasil con el objeto de “**APROPIACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CULTIVO DEL AGAVE SISALANA (SIMILAR AL FIQUE)**”, que se llevará a cabo en Salvador de Bahía –Rio de Janeiro, Brasil, entre el 26 de septiembre al 06 de octubre de 2010, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término que dure el curso, el funcionario **EDGAR DE JESÚS VÉLEZ DURANGO** tendrá derecho a recibir su salario.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Sindicato das industrias de Fibras vegetais no estado da Bahia (SINDIFIBRAS) cubrirá los gastos de alimentación, hospedaje y transporte en el estado de Salvador (Brasil).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Corporación cubrirá tiquetes aéreos, viáticos y gastos de transporte necesarios para llevar a cabo la visita para intercambio de experiencias en Río de Janeiro, además de los tiquetes aéreos Medellín- Brasil (Salvador de Bahía y

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 360

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

Río de Janeiro) – Medellín, con cargo al rubro presupuestal 76 113 900 01 14 21 03 8 2.

ARTICULO TERCERO: El funcionario deberá rendir a la Corporación el informe de la comisión, dentro de los 30 días hábiles siguientes al regreso de la misma y presentación al Consejo Directivo cuando sea requerido. Además deberá generar procesos de capacitación internos y externos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Medellín, a los 14 días del mes de septiembre de 2010.

PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo

NORA ELENA MOLINA LINCE
Secretario Consejo Directivo